



RESOLUCION R-Nº 0460-15

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 27 ABR 2015

Expte. Nº 25.579/14

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado General de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad, habilitado mediante Resolución Rectoral Nº 0126-15; y

• CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE a fs. 117 y 118 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual presenta un cuadro de valoración de la oposición y deja constancia que la postulante no alcanzo el puntaje mínimo para la entrevista, de lo que se concluye que el Concurso de referencia queda Desierto.

QUE el dictamen del jurado fue debidamente notificado a la postulante para que pueda ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registro impugnación al citado dictamen.

QUE la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad aconseja aprobar el dictamen del jurado en los términos del artículo 33 inciso a) de la resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen que obra a fs. 117 y 118 del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7, perteneciente al Agrupamiento Administrativo para la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, habilitado mediante Resolución Rectoral Nº 0126-15.

ARTICULO 2º.- Comunicar a la postulante Sandra Oliva del Valle GÓMEZ, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS Nº 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA